



## CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PRODUCTIVA 2024

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Los Poderes Creadores del Pueblo: La Innovación Tecnológica frente a las Sanciones.

El Gobierno Bolivariano de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (Mincyt), en el marco de la Gran Misión Ciencia, Tecnología e Innovación “Dr. Humberto Fernández-Morán”, convencido de la importancia de la Innovación como estrategia para potenciar los poderes creadores del pueblo para la construcción y mejora de los procesos, productos y servicios necesarios para satisfacer nuestras necesidades de acuerdo a las características y posibilidades reales de la nación y nuestro pueblo, considerando igualmente la necesidad de mitigar y combatir el impacto de las medidas coercitivas unilaterales implementadas y aplaudidas por los enemigos de nuestro pueblo que afectan negativamente las condiciones del buen vivir de los venezolanos y venezolanas y en particular la economía productiva nacional, todo ello para hacer realidad la explosión productiva de nuestro país que haga fructificar el sueño de la Venezuela Potencia que Hugo Chávez sembró y compartió con todos los venezolanos y al cual el presidente Nicolás Maduro Moros ha dado continuidad.

Con esta convocatoria se prevé financiar proyectos de innovación tecnológica productiva desarrollados por venezolanas y venezolanos, que bien por iniciativa propia o como parte de unidades productivas de cualquier tipo, arrojen como resultados productos tangibles y mejoras apreciables en procesos productivos en el ámbito nacional, que impacten positivamente tanto en lo social como en lo económico.

En este sentido, se plantea un esquema de cooperación entre el Mincyt y unidades productivas que participen y se comprometan en el esfuerzo de apalancar los productos de estos proyectos, a través del financiamiento de proyectos mediante recursos obtenidos a través de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI); activando los procesos necesarios para la producción de bienes nuevos o mejorados, así como su aplicación en procesos innovadores propios de sus actividades productivas.

Se financiarán propuestas de fabricación de prototipos, desarrollo técnico, o la mejora de invenciones, que aporten una respuesta directa a la resolución de problemas generados por la imposición de las más de 930 Medidas Coercitivas Unilaterales impuestas contra el Pueblo venezolano, el aparato productivo y económico de la Nación.



En el marco del artículo 25 de la LOCTI que reza: “El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones creará mecanismos para el apoyo, promoción y difusión de invenciones e innovaciones populares, que conduzcan a su democratización, visibilización y masificación del conocimiento que generen soluciones a problemas concretos para el mejoramiento de la calidad de la vida colectiva y que generen impacto económico a nivel territorial”, se convoca a las y los tecnólogos populares, a las personas formadas en nuestras universidades, a las y los trabajadores de unidades productivas, a todas las organizaciones del Poder Popular que acumulen saberes y prácticas tecnológicas para desarrollar proyectos que sean factibles, útiles y escalables; a las Unidades Territoriales en la postulación de proyectos de innovación desde los estados, así como a los centros de investigación y formación del Estado venezolano con proyectos de innovación tecnológica productiva de importancia estratégica para la nación, cuya propuesta no haya participado anteriormente en convocatorias del Mincyt.

## Marco del lineamiento de la propuesta de proyecto

Los proyectos de innovación tecnológica productiva presentados deberán enmarcarse en las siete transformaciones planteadas por el presidente Nicolás Maduro para el periodo 2025 – 2031, y que se mencionan a continuación:

1. Transformación económica.
2. Independencia plena.
3. Consolidación de la paz y seguridad ciudadana.
4. Transformación social.
5. Transformación política.
6. Transformación ecológica.
7. Transformación geopolítica.



Igualmente, deberán aplicar prioritariamente en los Motores Productivos que forman parte de la Agenda Económica Bolivariana:

1. Agroalimentario.
2. Farmacéutico
3. Industrial
4. Exportaciones
5. Economía comunal y social
6. Hidrocarburos y plan de siembra petrolera
7. Petroquímica
8. Minería
9. Turismo
10. Construcción
11. Forestal
12. Industria militar
13. Telecomunicaciones e informática
14. Banca y finanza
15. Industrias básicas y pesadas
16. Automotriz
17. Criptomonedas
18. Emprendedor

Finalmente, el o la postulante debe enmarcar su propuesta de proyecto en las actividades de investigación, desarrollo e innovación, que se definen en el **Manual de Caracas, Guía para la recolección de datos de investigación y desarrollo de Venezuela 2023** las cuales se enumeran a continuación:

1. Desarrollo de software
2. Ensayo clínico



3. Exploración espacial
4. Exploración y evaluación minera
5. Expresión artística
6. Planta piloto
7. Producción a modo de prueba
8. Prototipo
9. Proyecto a gran escala
10. Proyectos Big Data
11. Proyectos de demostración
12. Puesta a punto de maquinaria y herramientas e ingeniería industrial

<https://www.oncti.gob.ve/wp-content/uploads/2023/06/Manual-de-Caracas-Oncti-2023.pdf>.

## Características de los proyectos participantes.

Participarán en la convocatoria de proyectos de innovación tecnológica productiva, las propuestas que cumplan con las siguientes características:

- Se aceptarán las propuestas y proyectos tecnológicos que se configuren como una respuesta de solución tecnológica y técnica para el sector productivo nacional, en función de su reactivación y de superar los efectos negativos derivados de las Medidas Coercitivas Unilaterales.
- Los proyectos presentados deben restringirse a la innovación tecnológica, por lo cual quedan excluidos proyectos con componentes de creación y dotación de unidades de investigación y desarrollo, infraestructura, fortalecimiento institucional, formación o socialización del conocimiento.
- Los proyectos factibles deben precisar información de capacidad, consumo y ahorro energético, materiales, facilidad de mantenimiento, seguridad para el usuario y el ambiente, y demás información pertinente al área tecnológica o productiva en la que se espera deba funcionar.
- Se excluye cualquier idea que no cuente con la debida estructuración de proyecto, ni sustento técnico.
- Los proyectos tecnológicos que se aceptarán pudiesen tener como



producto una máquina, o parte, pieza, elemento de máquina, de un equipo productivo, que sea novedoso, o existente; en este caso se requiere que ofrezca igual o superiores prestaciones técnicas y económicas a los similares ya existentes.

- No serán admitidos para su evaluación por parte del comité proyectos individuales estos deben ser desarrollados en equipos entre dos y diez integrantes bajo la dirección de un responsable técnico y se sugiere un equilibrio de género en la composición de los equipos.

- Se deberá indicar cuál de las personas del equipo será la responsable de la inscripción y de la coordinación del proyecto. Aquellos proyectos que estén previamente asociados a una unidad productiva, deberán indicar información básica de la misma.

- Se debe asumir el compromiso de cumplir con las disposiciones sobre propiedad intelectual establecidas en el Título V de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

- Las personas que deseen participar deberán inscribirse en el Registro Venezolano de Ciencia, Tecnología e Innovación (Recitven) del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en <https://recitven.oncti.gob.ve/>.

## Formato del proyecto

El proyecto de innovación tecnológica productiva deberá ajustarse al formato previsto para tales efectos, según la siguiente estructura:

- Título general (no superior a 30 palabras y sin uso de abreviaturas).
- Institución/Organización.
- Personas Participantes.
- Ubicación Geográfica.
- Planteamiento del problema (hasta 150 palabras).
- Antecedentes (hasta 150 palabras).
- Justificación (hasta 150 palabras).
- Objetivo general y objetivos específicos (hasta 1.500 caracteres con espacios).
- Metodología (hasta 1.200 palabras).



- Cronograma de actividades.
- Resultados esperados y usuarios de los mismos
- Bibliografía (hasta 300 palabras).
- Plan de Inversión, incluyendo tabla presupuestaria con distribución por tipo de rubros, expresados en porcentaje del monto total solicitado (rubros: materiales y suministros, servicio, equipos, viáticos y pasajes nacionales).

## Recepción de proyectos

- Las postulaciones serán registradas en la página web [www.oncti.gob.ve](http://www.oncti.gob.ve) a través del portal de Recitven.
- Para realizar consultas deberán comunicarse a través del número 0800-MINCYT-1 (08006462981) o (0212)5557666 o al correo electrónico [comitedeproyectos@mincyt.gob.ve](mailto:comitedeproyectos@mincyt.gob.ve).
- El período de recepción de proyectos se inicia el 18 de septiembre de 2024 y cierra el 18 de octubre de 2024.

## Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos de innovación tecnológica productiva, así como la notificación de los resultados finales de estos, estará a cargo del Comité Ejecutivo de Proyectos del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

## Resultados del proyecto de innovación.

Cada proyecto de innovación tecnológica productiva, después de ejecutado, culminará con la presentación de un prototipo, o bien, sea máquina, parte, pieza, o equipo productivo, redactando además un informe que demuestre el desarrollo de una mejora, sus especificaciones técnicas, usuarios directos a beneficiar, y su posible aplicación en algún proceso productivo especificando la etapa de operación en que se ubica y el rendimiento esperado, según sea el caso.